

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N°	2291	
02	10	2023



Resolución Directoral N° 002404 -2023-UGEL-Hbba.

Huancabamba, 05 OCT 2023

Vistos, la R.D. N° 002568-2022-UGEL-HBBA., el Informe N° 517-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., la R.D.R. N° 148-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR., el Memorandum N° 232-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., el Memorandum N° 477-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D. la Hoja de envío N° 1384-2023-EPER.UGEL.H-D., con un total de cuatro (4) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

]Que, según R.D. N° 02568-2022-UGEL-Hbba, de fecha 30 de noviembre del 2022, se aprueba la conformación del Comité de contratación de Personal Administrativo de la UGEL Huancabamba;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 287-2019-MINEDU, Artículo 1° se deroga la Norma Técnica denominada “Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud” aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU. Asimismo según el Artículo 2° se aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”;

Que, la R.VM. N° 287-2019-MINEDU, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el proceso de contratación del personal administrativo comprendido bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en las Direcciones Regionales de Educación o las que haga sus veces en las Unidades de Gestión Educativa Local, en las Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, consiste en el proceso por el cual una persona natural puede postular y acceder a una plaza vacante ofertada por la entidad previo cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para ocupar el cargo con la finalidad de prestar el servicio específico objeto de la contratación por un plazo fijo que no exceda el período fiscal respectivo. Se caracteriza por ser un concurso público y abierto basado en los principios de igualdad de oportunidades y meritocracia. Además, la entidad puede ofertar las plazas ocupadas con baja temporal del titular

Que, el sub numeral 5.2.1.5 de los Comités de Contratación, inciso e) de la norma legal acotada dispone que, el Comité de Contratación de la UGEL, es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la sede administrativa de la DRE/UGEL de acuerdo a las actividades detalladas en el cuadro 1, así como en las instituciones educativas donde no se pueda conformar el comité de contratación. Está conformado por: El



Director o Jefe del AGI o su representante quien lo preside; Un Especialista Administrativo en Personal y un (1) alterno, el cual será el director o Jefe del AGA; Un representante titular y un alterno de los servidores administrativo nombrados de la entidad elegidos por votación por mayoría simple; Un representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados de la entidad elegidos por votación por mayoría simple, Un representante titular y un (01) alterno del Órgano de Participación Regional o local según corresponda (COPARE o COPALE;

Que, con R.D.R. N° 148-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA, se designa a partir del 16 de enero del 2023, a la Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA, en el cargo de Directora de Sistema Administrativo II de las Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba;

Que, mediante Memorándum N° 232-2023-OB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., de fecha 1 de junio del 2023, se encarga funciones como Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Administración de la UGEL Huancabamba, en Adición a sus Funciones al CPC John Wesley FACUNDO HUAMÁN, Encargado de Planillas y Remuneraciones de la UGEL Huancabamba;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 517-2023-DOB.REG. PIURA-DREP-UGEL-H/RR.HH., el encargado de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, sugiere se debe modificar el artículo 1° de la R.D. N° 002568-2022-UGEL-HBBA., en el sentido que se debe excluir de dicho Comité, a las servidoras Fanny Esmilda BRAVO CHINCHAY y Yadira JARAMILLO VALLE, incorporando en su reemplazo a los servidores Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA y John Wesley FACUNDO HUAMÁN, respectivamente;

Que, con Memorándum N° 477-2023-DOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se proyecte la resolución directoral modificando la R.D. N° 002568-2022-UGEL-Hbba., excluyendo e incorporando el personal antes mencionado, por lo que, es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto, por la dirección de la UGEL Huancabamba, por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1384-2022-EPER-UGEL HUANCABAMBA;

De conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General, por la RER. N° 096-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR., la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR- que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1°, numerales 1.1 y 1.4 de la Resolución Directoral N° 002568-2022-UGEL-H., de fecha 30 de noviembre del 2022, mediante la cual se aprueba la conformación del Comité de Contratación de Personal Administrativo de la UGEL Huancabamba, en el sentido que se excluye de dicho Comité a las servidoras Fanny Esmilda BRAVO CHINCHAY y Yadira JARAMILLO VALLE, incorporando en su reemplazo a los servidores Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA y John Wesley FACUNDO HUAMAN, quedando persistentes los demás extremos de la resolución, el Comité mencionado queda integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

NUMERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.1	Econ. Maribel JIMÉNEZ CÓRDOVA	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional
1.2	Econ. Miguel Augusto. ARÁMBULO GARCÍA	Encargado de Recursos Humanos
1.3	Sr. Tomás Waldir BOBADILLA PELTROCHE	Técnico Administrativo II



MIEMBROS ALTERNOS

002404

1.1	CPC. John Wessley FACUNDO HUAMÁN	Director (E) del Sistema Administrativo II de la Unidad de Administración
1.2	Sra. Elizabeth CHINGUEL CARHUATOCTO	Oficinista I del Área de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]

Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benítez
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D UGELH
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II

